



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal de Inzá
193554089001

Inzá, dos de febrero dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 44

Proceso ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado judicial: Dr. Diego Ferney Rodríguez Santana

Demandado: Lorenzo Pancho Pencue

Radicado: 193554089001-2020-000-09-00

Solicita el apoderado judicial de la parte actora medida cautelar de embargo de las cuentas corrientes o de ahorros que posee el ejecutado en el banco MIBANCO de Garzón (Huila).

Por ser procedente y atemperarse lo pedido a la disposición contenida en el art. 599 del C.G.P, se **DISPONE:**

Decrétase el embargo de las cuentas corrientes y/o de ahorros que tenga el demandado **Lorenzo Pancho Pencue**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.281.784**, en el banco MIBANCO, sucursal Garzón (Huila). El embargo se hará efectivo hasta la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000). Oficiése por Secretaría de conformidad para ante el señor gerente de la entidad crediticia, haciéndole las previsiones de Ley.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA